





## RESOLUCIÓN No. 121

(24 de MARZO de 2023)

## NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN TÉCNICA Y JUZGAMIENTO

El Comité Ejecutivo

De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

## **CONSIDERANDO**

Que con base a las disposiciones contenidas en el capítulo XI los artículos 59, de los estatutos generales de la Federación Colombiana de Motonáutica "la comisión técnica es un órgano asesor y dependiente de la Federación, integrada mínimo por tres personas elegidos por el órgano de administración".

Que con base a las disposiciones contenidas en el capítulo XI en los artículos 61, de los estatutos generales de la Federación Colombiana de Motonáutica "la comisión juzgamiento es un órgano asesor y dependiente de la Federación, integrada mínimo por tres personas elegidos por el órgano de administración.

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia
- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . federacioncolombianademotonautica









## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Artículo 1. Con base a la elección de la asamblea Ordinaria celebrada el 24 de MARZO de 2023 se establece Nombrar a la comisión Técnica y de Juzgamiento como se establecen los estatutos aprobados

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar a las siguientes personas como miembros de la comisión de juzgamiento:

NOMBRE	CEDULA	COMISION
Carmen Lucia López	51.856.559	JUZGAMIENTO
Orlando Hilarión	80.376.122	JUZGAMIENTO
Al <mark>ej</mark> andro Ríos	71.310.805	JUZGAMIENTO

Los miembros de la Comisión de Juzgamiento tienen entre otras las siguientes tareas: ejecución y supervisión de los arbitrajes de los campeonatos oficiales efectuados por la entidad respectiva; promoción y realización de seminarios, conferencias y publicaciones destinados a divulgar los reglamentos y técnicas de la Motonáutica y el establecimiento de un sistema ágil para el control y anotación de puntajes.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Delegar a las siguientes personas como miembros de la comisión Técnica:

NOMBRE	CEDULA	COMISION
Cesar Lozano González	1.014.236.509	TECNICA
Adriana María Velázquez Murillo	1.019.063.422	TECNICA
Hernán Darío Correa García	80.170.699	TECNICA

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia
- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . federacioncolombianademotonautica









Se determina que entre las funciones que cumple la Comisión Técnica están: elaborar cada año el calendario de actividades y eventos del organismo deportivo; considerar y desarrollar programas de adiestramiento para entrenadores, monitores y deportistas, y elaborar estadísticas sobre el número de deportistas, exámenes efectuados, selecciones y preselecciones. También, uno de sus integrantes debe de inspeccionar los sitios e implementos a utilizar en competencia o campeonatos nacionales, departamentales, locales e internacionales con el fin de verificar que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos y así se puedan efectuar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mindeportes, Comité Olímpico Colombiano y UIM, para que incluyan estos nombramientos en existencias y representación legal de la Federación Colombiana de Motonáutica.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE Bogotá D.C. a los 24 del mes de marzo de 2023.

Federación Colombiana de Motonautica

Víctor Alonso Døminguez Álzate

Presidente

Federación Colombiana de Motonáutica Coordinador de UIM para la integración de las Autoridades Nacionales de Botes de Motor en América Central, Sudamérica y la Región del Caribe.

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia

- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . federacioncolombianademotonautica

